

Bogotá D.C, 19 de octubre de 2.023

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

E-mail: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Valle

ATENCIÓN: Dr. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
Juez Doce Civil Municipal de Santiago de Cali

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR
DOCUMENTO - Rad:2023-00296-00.
DEMANDANTES: LUIS GUILLERMO PEÑA RIVERA
SHIRLEY XIMENA VALENCIA GIL
DEMANDADO: ECOINSA INGENIERÍA S.A.S.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE
APELACION EN CONTRA DE AUTO INTERLOCUTORIO
No. 532

Respetados Señores:

JUAN DANIEL FLÓREZ PÁEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece debajo de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ECOINSA INGENIERÍA S.A.S.**, entidad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C identificada con el NIT 860.055.912-9; todo de conformidad a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. D.C, me permito por el presente escrito interponer **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio **RECURSO DE APELACION**, lo anterior invocando el artículo 318 y ss., artículo 320 y ss., del Código General de Proceso y en contra del **AUTO INTERLOCUTORIO No. 532**, del cual fuimos informados de su contenido a través del apoderado del demandante vía e-mail el día viernes 13 de octubre de 2023, teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamento de derecho:

I. CONSIDERACIONES

1. El proyecto **LEFORET GUADALUPE** venía avanzando normalmente en su proceso de construcción, escrituración y entrega de las unidades inmobiliarias hasta el momento de declaratoria de la emergencia Económica, Social y Ecológica, contenida en el decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y sus desarrollos posteriores,

que conllevaron a través del decreto 457 del 23 de marzo de 2020 y posteriores a ordenarse el aislamiento preventivo obligatorio de las personas habitantes de la República de Colombia a partir del día 25 de marzo de 2020 al día 1 de agosto de 2020, lo que naturalmente nos obligó a suspender las actividades en el proyecto; al igual que ocurrió en todas las dependencias correspondientes: Notarías, Oficina de registro de instrumentos públicos, entidades financieras entre otros.

2. Claramente como se ha definido, en nuestro país concurren causas externas que se configuran como fuerza mayor bajo el entendido que la pandemia generada por el COVID 19 es un hecho imprevisible e irresistible que imposibilita el cumplimiento de las obligaciones; y concurrentemente se da el caso fortuito toda vez que se dictaron normas imperativas de carácter nacional, departamental y municipal que igualmente afectan el cumplimiento de los deberes de las personas, por lo que como es apenas natural se alteraron los tiempos en las actividades del sector de la construcción y el impacto en los flujos de caja del proyecto, así como también diligencias ante entidades bancarias y fiduciarias, y del orden notarial y registral.
3. El día 14 de agosto de 2020 se suscribe en la Notaría Cuarta de Cali la escritura No. 2053, correspondiente a la transferencia a título de dominio y de cancelación parcial de hipoteca referente del apartamento 511 y garajes 14 y 15 del Edificio Leforet Guadalupe, por parte de los Señores **LUIS GUILLERMO PEÑA RIVERA** y **SHIRLEY XIMENA VALENCIA GIL**, en su calidad de beneficiarios de área. Posteriormente, la escritura fue firmada por **ECOINSA INGENIERÍA S.A.S**, en su calidad de fideicomitente, y por **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO FAI GUADALUPE**, estando pendiente únicamente la firma por parte del **BANCO BBVA**, como acreedor cancelante, dentro del acto de cancelación parcial de hipoteca para contar con la totalidad de las partes intervinientes en la escritura y proceder a realizar el cierre y registro de la misma antes la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.
4. A raíz de las circunstancias descritas en los numerales anteriores, y hechos imprevistos y desafortunados como los presentados en el país durante los meses de abril, mayo y junio de 2021 relacionados con situaciones de alteración de orden público y bloqueos en las principales vías del país, se generó una grave afectación en los flujos de recursos del proyecto debido a los sobrecostos en los materiales y en el personal empleado en las labores de terminación del edificio que Ecoinsa ha tenido que asumir, por lo que el proyecto no ha contado con la totalidad de los recursos para atender el pago de la prorrata comercial correspondiente al apartamento 511 a favor del Banco BBVA, entidad financiadora del proyecto, con el objeto de que esta entidad aplique este pago sobre el inmueble y proceda con la firma en su calidad de acreedor

cancelante de la escritura respectiva. Es de advertir que la totalidad de los recursos aportados al fideicomiso por parte de los beneficiarios de área fueron invertidos en la construcción y terminación del apartamento que fue entregado el día 3 de septiembre de 2020 y se tenía previsto que los flujos de recursos que se generaban en el proceso de entrega de las demás unidades en el edificio se atendiera el pago de la prorrata, proceso que no ha podido cumplirse por lo descrito anteriormente.

5. Adicionalmente, **ECOINSA INGENIERÍA S.A.S** estuvo sufragando los costos de conservación, custodia y mantenimiento de los bienes comunes esenciales del edificio, tales como vigilancia, aseo de zonas comunes, mantenimiento de equipos y servicios públicos, desde el día de la entrega de la primera unidad inmobiliaria, es decir, desde el 8 de febrero de 2020 hasta el mes de mayo de 2022, momento en el cual la administración inició con el cobro de las cuotas a los copropietarios para el sostenimiento del edificio. Esta situación, que no estaba contemplada en el presupuesto de obra del proyecto y que se prolongó debido a lo descrito en los puntos anteriores, ha generado un desequilibrio financiero y afectación directa en el flujo de recursos del proyecto, pues se tuvo que priorizar la atención de estos costos para el correcto funcionamiento del edificio en sus zonas comunes que son del resorte de la copropiedad.
6. En razón a la difícil situación económica descrita anteriormente, **ECOINSA INGENIERÍA S.A.S** gestionó desde el año 2021 la obtención de un apalancamiento financiero a través de un fondo de inversión, el cual permitirá contar con los recursos necesarios para la cancelación de la prorrata del apartamento ante el BBVA para que de esta forma esta entidad proceda con la firma de las escrituras en su calidad de acreedor cancelante. Dicho apalancamiento ya fue aprobado por el fondo de inversión y actualmente se encuentra en proceso de desembolso, recursos los cuales debemos recibir durante el mes de noviembre de 2023 para que en un plazo corto podamos proceder con la entrega de la escritura firmada por el Banco a la Notaría para que se realice su cierre y registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos.
7. De acuerdo con lo anterior, no es cierto que se encuentre pendiente la firma de **ECOINSA INGENIERÍA S.A.S.** en el acto de cancelación de hipoteca de la escritura 2053 del 14 de agosto de 2020 de la Notaría Cuarta de Cali y que la misma no ha podido efectuar su proceso de registro ante la ORIP por tener pendiente la firma por parte del **BANCO BBVA** debido a las razones expuestas en esta comunicación.

II. PETICIONES

1. Admitir el presente recurso de reposición y en subsidio de apelación.

2. Revocar el auto interlocutorio No. 532.
3. Reponer el auto interlocutorio No. 532
4. De no proceder el presente recurso de reposición conceder y tramitar de manera subsidiaria el recurso de apelación.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Daniel Flórez Páez'.

JUAN DANIEL FLÓREZ PÁEZ
Representante Legal
ECOINSA INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51
Recibo No. AB23730548
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECOINSA INGENIERIA S A S
Nit: 860055912 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00094936
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 1977
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 12 de mayo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No 97-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: nvega@ecoinsa.co
Teléfono comercial 1: 7045383
Teléfono comercial 2: 7034457
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No 97-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: nvega@ecoinsa.co
Teléfono para notificación 1: 7045383
Teléfono para notificación 2: 7034457
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51
Recibo No. AB23730548
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 7520, Notaría 9 Bogotá del 9 de noviembre de 1.977, inscrita el 16 de noviembre de 1.977 bajo el No. 51575, del Libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "INGENIERIA Y MERCADEO IMER LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No.6369 del 1 de octubre de 1990, de la Notaría 9a. De Bogotá inscrita el 20 de diciembre de 1991, bajo el número 350072 del Libro IX, la sociedad modificó su razón social en adelante es: "INGENIERIA Y MERCADEO IMERR LTDA.

Por Escritura Pública No. 0908 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. Del 04 de abril de 2005, inscrita el 11 de abril de 2005 bajo el número 985214 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INGENIERIA Y MERCADEO IMERR LTDA, por el de: ECOINSA INGENIERIA LTDA.

Por Acta No. 81 de la Junta de Socios del 27 de enero de 2012, inscrita el 03 de febrero de 2012 bajo el número 01603854 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ECOINSA INGENIERIA LTDA., por el de: ECOINSA INGENIERIA S.A.S.

Por Acta No. 81 de la Junta de Socios del 27 de enero de 2012, inscrita el 03 de febrero de 2012 bajo el número 01603854 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ECOINSA INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51

Recibo No. AB23730548

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

1. La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de proyectos inmobiliarios residenciales. 2. Podrá desarrollar proyectos inmobiliarios no residenciales, así como también proyectos de ingeniería civil, ambiental y sanitaria, ejecución de inventarios, avalúos y construcción de estas áreas, análisis y control en tema de contaminación ambiental y estudios, construcción de proyectos de infraestructura de agua potable, aguas negras e impacto ambiental. 3. Desarrollar consultorías en distintas ramas de la ingeniería. 4. Desarrollar y ejecutar todas las actividades como organismo de inspección técnica y de comercio exterior y expedir certificaciones en virtud de las acreditaciones requeridas por y ante la Superintendencia de Industria y Comercio Exterior y expedir certificaciones en virtud de las acreditaciones requeridas por y ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia para efectos nacionales e internacionales. 5. Ejecución de proyectos de arquitectura y construcción en general, vinculados con la ingeniería, y la economía, y la comercialización. 6. Ejercer la asesoría profesional en las distintas ramas de los seguros en lo referente a siniestros y reclamaciones y aseguramiento de calidad QAIQC, así como verificar el control sobre el mismo. 7. Desarrollar la labor profesional y técnica de ajustes por pérdida de siniestros referidos a seguros, reaseguros. 8. Ejercer la actividad profesional de peritazgos y ejecución de avalúos de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, ambientales, así como de maquinaria y equipos, muebles y enceres, vehículos y en general todo tipo de activos que así lo requieran. 9. Desarrollo del proceso de planeación, programación y ejecución de obras de ingeniería y servicios técnicos, en sus distintas etapas de obras de civil, montaje electromecánico y en general todo lo que sea ingeniería de construcción e instalación, tanto en el sector privado, sector oficial y de servicios públicos. 10. Ser socio o accionista de sociedades constituidas dentro y fuera del territorio colombiano. Igualmente hacer parte integral de uniones temporales, y consorcios: celebrar contrato de agencia comercial con personas jurídicas y naturales ya sea nacionales como extranjeras. Participar en licitaciones públicas y privadas. 11. Importar, comprar, vender, exportar, permutar y comercializar cualquier tipo de producto. 12. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, industriales y financieros sobre bienes muebles o inmuebles, así como todos los actos, y contratos que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51

Recibo No. AB23730548

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se relacionen con su objeto social. Facultad de avalar obligaciones de terceros a través de título valor y firmar los avales de créditos individuales, en el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá representar compañías extranjeras y nacionales, podrá dar representaciones nacionales e internacionales lo mismo podrá mudar la forma y naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, adquirir y utilizar toda clase de bienes muebles destinado al cumplimiento del objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igual o similar y pignorarlos, arrendarlos o venderlos, dar y aceptar prendas y fianzas; tomar dinero en mutuo y darlo en interés, celebrar cualquier clase de acto y contrato relacionado directamente con dicho objeto destinados a su cumplimiento, inclusive los de la sociedad y participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior. Podrá formar parte de otras sociedades ya constituidas o en proceso de constitución bajo cualquiera de las formas de participación permitidas por la ley. Podré comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles enajenarlos, arrendarlos, gravarlos o darlos en prenda de sus propias obligaciones. Ejecutar adelantar o contraer toda clase de operaciones crediticias y comerciales, con títulos valores otros títulos representativos de derecho. Podrá dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses de cualquier persona natural o jurídica constituyendo en garantía de estas operaciones cualquier clase de gravamen sobre sus bienes. La sociedad puede también agenciar representar civil o comercialmente a otras personas entidades, empresas o firmas, aun cuando los negocios que impliquen tales representaciones versen sobre asuntos diferentes al objeto principal de la sociedad. En todo caso la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Igualmente podrá realizar arrendamiento de herramientas y equipo. Además, podrá suministrar personal adicional la sociedad podrá realizar actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Prestación de servicio integral de aseo de edificaciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51

Recibo No. AB23730548

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51

Recibo No. AB23730548

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 81 del 27 de enero de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2012 con el No. 01603854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Daniel Florez Paez	C.C. No. 80412937

Por Acta No. 82 del 30 de diciembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2012 con el No. 01606959 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Daniel Antonio Florez Perez	C.C. No. 19078714

Por Acta No. 99 del 10 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534741 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	William Fernando Socha Muñoz	C.C. No. 80871376

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 87 del 4 de junio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015 con el No. 01947280 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51

Recibo No. AB23730548

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900179223 1

Por Documento Privado del 17 de mayo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Mayo de 2023 con el No. 02978347 del Libro IX, CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S A S presentó la renuncia al cargo.

Por Documento Privado del 1 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2022 con el No. 02855176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Camilo Pulido Tapiero	C.C. No. 1030572507 T.P. No. 277752-T

Por Documento Privado del 5 de junio de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015 con el No. 01947291 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Daisy Amaya De Reyes	C.C. No. 41483476 T.P. No. 6664-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCIÓN
8236	25-X-1979	9 BOGOTA	19-XI-1979-77695
6369	1- X-1990	9 BOGOTA	20-XII-1991-350072

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003496 del 29 de	00985214 del 11 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51

Recibo No. AB23730548

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

octubre de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0002520 del 1 de octubre de 2005 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	01014295 del 3 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000244 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01189724 del 11 de febrero de 2008 del Libro IX
Acta No. 82 del 30 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01605526 del 9 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 81 del 27 de enero de 2012 de la Junta de Socios	01603854 del 3 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 88 del 29 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02067009 del 29 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 92 del 28 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02153222 del 28 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 92 del 20 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02180634 del 30 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 94 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02260931 del 20 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 98 del 1 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02517142 del 21 de octubre de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de diciembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 22 de diciembre de 2015 bajo el número 02047235 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Juan Daniel Florez Paez

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2005-10-01

Por Documento Privado del Representante Legal del 3 de diciembre de 2015 inscrita el 22 de diciembre de 2015 bajo el No. 02047235 del Libro IX, el señor Juan Daniel Flórez Páez (controlante) comunica que la situación de control es ejercida por una persona natural.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51
Recibo No. AB23730548
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 7112, 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 919.367.866

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2023 Hora: 17:28:51

Recibo No. AB23730548

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2373054858D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO